



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 077-2017-GRC-GA

Reg. N° 1380 Fecha: 26 MAYO 2017

Callao, 26 MAYO 2017

VISTOS:

El Informe N° 383-2017-GRC/GRI/OC de fecha 20 de febrero de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 096-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de febrero de 2017, de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 294-2017-GRC/GA/OL de fecha 01 de marzo de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 462-2017-GRC/GRI/OC de fecha 02 de marzo de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 285-2017-GRC/GRI de fecha 03 de marzo de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 682-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de marzo de 2017, del Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 799-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2017, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 589-2017-GRC/GRI/OC de fecha 23 de marzo de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 024-2017-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 31 de marzo de 2017, del Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 658-2017-GRC/GRI-OC de fecha 31 de marzo de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 395-2017-GRC/GRI de fecha 03 de abril de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 165-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de abril de 2017, de la Unidad de Valor Referencial; el Informe N° 499-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2017, de la Oficina de Logística; el Informe N° 029-2017-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 04 de mayo de 2017, del Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 041-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 16 de mayo de 2017, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 942-2017-GRC/GRI-OC de fecha 16 de mayo de 2017, del Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Memorandum N° 530-2017-GRC/GRI, de fecha 17 de mayo de 2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe N° 383-2017-GRC/GRI/OC de fecha 20 de febrero de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, los Términos de Referencia del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", con código SNIP N° 2333408; y, asimismo, brinda conformidad de los mismos, a fin que sean derivados a la Oficina de Logística para que su Unidad de Valor Referencial se pronuncie al respecto; por lo que a través del proveído S/N de fecha 20 de febrero de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Administración los actuados;

Que, mediante Informe N° 294-2017-GRC/GA/OL de fecha 01 de marzo de 2017, la Oficina de Logística traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 096-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de febrero de 2017, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial señala que de la indagación de precios de mercado realizada para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao" se determina que el valor referencial asciende a S/ 270,499.71 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles), correspondiendo un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada, incluidos impuestos de ley y bajo un sistema de contratación A Suma Alzada;



ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... 1380 Fecha: ..... 26 MAYO 2017

Que, mediante el Memorandum N° 285-2017-GRC/GRI de fecha 03 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 462-2017-GRC/GRI/OC de fecha 02 de marzo de 2017, de la Oficina de Construcción y Vialidad, solicitándole la emisión de la Certificación de Crédito Presupuestario por la suma de S/ 270,499.71 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles), correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao";

Que, mediante Memorandum N° 799-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 682-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) para el Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", por un monto de S/ 270, 500.00 (Doscientos Setenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), señalando su estructura funcional programática respectiva;

Que, mediante proveído s/n recaído en el Informe N° 589-2017-GRC/GRI/OC de fecha 23 de marzo de 2017 de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a través de la Gerencia de Administración la emisión del Resumen Ejecutivo correspondiente al Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao";

Que, mediante Informe N° 658-2017-GRC/GRI-OC de fecha 31 de marzo de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad eleva a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 024-2017-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 31 de marzo de 2017, emitido por el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad, a efecto que se solicite a la Oficina de Logística su pronunciamiento respecto del Informe N° 294-2017-GRC/GA/OL de fecha 01 de marzo de 2017, que adjunta el Informe N° 096-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 28 de febrero de 2017, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial indica el procedimiento realizado para la indagación de mercado del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", en el marco de la modificación de la normativa de contrataciones;

Que, a través del Memorandum N° 395-2017-GRC/GRI de fecha 03 de abril de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a través de la Gerencia de Administración que la Oficina de Logística se pronuncie respecto de lo solicitado por la Oficina de Construcción y Vialidad a través del Informe N° 658-2017-GRC/GRI-OC;

Que, mediante Informe N° 499-2017-GRC/GA/OL de fecha 12 de abril de 2017, la Oficina de Logística traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 165-2017-GRC/GA-OL-UVR de fecha 05 de abril de 2017, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial señala que por Informe N° 294-2017-GRC/GA/OL la Oficina de Logística trasladó el Informe N° 096-2017-GRC/GA-OL-UVR, mediante el cual se realizó la indagación de mercado y la determinación del valor referencial del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao"; por lo que luego de la verificación y/o análisis concluye en que la indagación de mercado y/o estudio de mercado realizado se encuentra dentro de los parámetros de la normativa vigente (Modificaciones de la Ley y Reglamento en materia





CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

*John Carlos Gonzales Rosas*  
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

de Contrataciones), ratificándose en los procedimientos realizados; asimismo, procede con la emisión del Resumen Ejecutivo de acuerdo a los dispuesto en la Directiva N° 010-2017-OSCE/CD; **1380**

26 MAYO 2017

Que, a través del Informe N° 029-2017-GRC/GRI/OC-MTV de fecha 04 de mayo de 2017, el Coordinador de Estudios de la Oficina de Construcción y Vialidad remite al Jefe de dicha Oficina, los Términos de Referencia del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", y todos los actuados solicitando continuar con el trámite de aprobación de expediente de contratación para el servicio antes indicado;



Que, mediante Informe N° 041-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de fecha 16 de mayo de 2017, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad emite opinión señalando que en razón de las consideraciones expuestas en los informes elaborados por los profesionales responsables, resulta procedente aprobar el Expediente de Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao", con código SNIP N° 2333408, con un valor referencial de S/ 270,499.71 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles), incluidos impuestos de Ley, con precios al mes de abril de 2017 y un plazo de ejecución de 90 días calendarios, a convocarse mediante un procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada y sistema de contratación a Suma Alzada;



Que, mediante Informe N° 942-2017-GRC/GRI-OC de fecha 16 de mayo de 2017, el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, teniendo en consideración el Informe N° 029-2017-GRC/GRI/OC-MTV e Informe N° 041-2017-GRC/GRI/OC-JVAW de los profesionales de dicha Oficina, solicitó a la Gerencia Regional de Infraestructura proceda con derivar los actuados a la Gerencia de Administración para la continuación del trámite de expedición del acto resolutorio correspondiente;

Que, mediante Memorándum N° 530-2017-GRC/GRI, de fecha 17 de mayo de 2017, la Gerencia Regional de Infraestructura deriva los actuados a la Gerencia de Administración solicitando emitir el acto resolutorio correspondiente a la aprobación del expediente de contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao";



Que, el artículo 23° de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, artículo modificado por el Decreto Legislativo N° 1341 establece que: "La adjudicación simplificada se utiliza para la contratación de bienes y servicios, con excepción de los servicios a ser prestados por consultores individuales, así como para la ejecución de obras, cuyo valor referencial, se encuentre dentro de los márgenes que establece la ley de presupuesto del sector público";



Que, el numeral 6.4 del artículo 6° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que: "Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";



Que, el numeral 8.1 del artículo 8° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que: "Las Especificaciones Técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación (...);





JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
FEDATARIO ALTERNO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° 1380... Fecha: 7 de MAYO 2017

Que, el numeral 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, indica que: "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los seis (6) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria". Asimismo, el literal c) del numeral 12.7 del citado artículo establece que el valor referencial se determina conforme a lo siguiente: "En el caso de consultoría de obras, el área usuaria debe proporcionar los componentes o rubros, a través de una estructura que permita al órgano encargado de las contrataciones determinar, de manera previa a la convocatoria, el presupuesto de la consultoría luego de la interacción con el mercado (...);

Que, el numeral 1 del artículo 14° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, refiere que: "Las contrataciones pueden contemplar alguno de los siguientes sistemas de contratación: A suma alzada, aplicable cuando las cantidades, magnitudes y calidades de la prestación estén definidas en las especificaciones técnicas, en los términos de referencia o, en el caso de obras, en los planos, especificaciones técnicas, memoria descriptiva y presupuesto de obra, respectivas. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y por un determinado plazo de ejecución, para cumplir con el requerimiento. (...) Tratándose de consultoría de obras, el postor formula su oferta considerando los trabajos necesarios para el cumplimiento de la prestación requerida, según los términos de referencia y el valor referencial, en ese orden de prelación";

Que, el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, dispone "El expediente de contratación debe contener: a) El requerimiento, indicando si cuenta con ficha de homologación aprobada, se encuentra en el listado de bienes y servicios comunes o en Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco; b) El documento que aprueba el proceso de estandarización, cuando corresponda; c) El informe técnico de evaluación de software, conforme a la normativa de la materia, cuando corresponda; d) El sustento del número máximo de consorciados, de corresponder; e) El estudio de mercado realizado, y su actualización cuando corresponda; f) El Resumen ejecutivo; g) El valor referencial; h) La certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal, de acuerdo a la normatividad vigente; i) La opción de realizar la contratación por paquete, lote y tramo, cuando corresponda; j) La determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente; k) La fórmula de reajuste, de ser el caso; l) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública. m) En el caso de modalidad mixta debe cumplir con las disposiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en caso corresponda. n) En el caso de obras contratadas bajo la modalidad llave en mano que cuenten con componente equipamiento, las especificaciones técnicas de los equipos requeridos; o) En el caso de ejecución de obras, el sustento de que procede efectuar la entrega parcial del terreno, de ser el caso; y, p) Otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación";

Que, el inciso 1 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 del 06 de mayo de 2016, señala que corresponde al Gerente de Administración aprobar y/o modificar los Expedientes de Contratación para la contratación de bienes, servicios, consultorías de obras y ejecución de obras que se originen en las oficinas de cada Gerencia Regional;

Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000283 del 06 de mayo del 2016 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad, la Gerencia Regional de





ERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Infraestructura, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS  
SECRETARIO ALTERNATIVO  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 1380 Fecha: 26 MAYO 2017

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- APROBAR** el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del Servicio de Consultoría de Obra para la Elaboración del Estudio Definitivo del PIP: "**Mejoramiento de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado en el A.H. Santa Rosa Ex Fundo La Chalaca, Distrito del Callao, Provincia del Callao - Callao**", con código SNIP N° 2333408, con un valor referencial de S/ 270,499.71 (Doscientos Setenta Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 71/100 Soles), incluidos impuestos de ley, con precios al mes de abril de 2017, a convocarse mediante un Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada y un Sistema de Contratación a Suma Alzada, conforme a la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.- PRECISAR**, que mediante Memorandum N° 799-2017-REGION CALLAO/GRPPAT de fecha 09 de marzo de 2017, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial traslada a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 682-2017-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 09 de marzo de 2017, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario (CCP) por el monto de S/ 270, 500.00 (Doscientos Setenta Mil Quinientos con 00/100 Soles), para la ejecución del referido servicio, la cual tiene la siguiente estructura funcional programática:

APNOP	PROYECTO	AC. INV.	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	2333408	6000001	18	040	0088	00001	0025788	0125

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE
NORMAL	0001	18	2	6	8	1	3	1	270 500

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente resolución.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CARLOS ANTONIO SOLÍS GAYOSO  
GERENTE DE ADMINISTRACION



